



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SOLUCIONES DE VIVIENDA, EL LICENCIADO OSCAR GRAJALES HERCE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:

- 1.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- 1.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XV, XX, XXV y 14 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
- 1.3. Tiene interés en contratar los Servicios "PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS SOLUCIONES DE VIVIENDA QUE CUENTEN CON EL APOYO DEL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 (OTORGADOS A PARTIR DE 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE) MISMO QUE OPERA LA



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) TANTO EN EL ENTORNO RURAL COMO EN EL URBANO, EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LAS MODALIDADES DE AUTOPRODUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y QUE CUMPLAN CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y AQUELLAS SOLUCIONES DE VIVIENDA Y AQUELLAS SOLUCIONES DE VIVIENDA QUE CONAVI CONSIDERE” en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio **QCW.3.1/SP/059/2015** de fecha **04 de mayo de 2015** denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de **\$13'920,000.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número **33104** denominada **“OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS”**, de su Presupuesto de Egresos.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la **Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580.**
- I.6. El procedimiento de **Licitación Pública Nacional Numero LA-006QCW001-N38-2015** seleccionado para la celebración del procedimiento de contratación, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 19, 25 primer párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I al 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
- I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número **CNV060628PW6**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

II. De **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante, que:

- II.1. Es una **Sociedad Mercantil** legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número **43,003 (Cuarenta y Tres Mil Tres)**, de fecha **16 de julio de 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Eduardo J. Muñoz Pinchetti**, Notario Público número **71 (Setenta y Uno)** del Distrito Federal, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número **499,309** de fecha **8 de agosto de 2013**, bajo la denominación de **“GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, SOCIEDAD PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE”**.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- II.2. Que su **Representante Legal**, el **C. ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ** quien se identifica con Pasaporte número 08480003417, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según el nombramiento como Administrador con facultades para Actos de Administración, que consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 43,003 (Cuarenta y Tres Mil Tres), de fecha 16 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71 (Setenta y Uno) del Distrito Federal, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 499,309 de fecha 8 de agosto de 2013, y que la personalidad con que se ostenta no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.
- II.3. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.4. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.6. Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en **Calle Temístocles No. 40, Interior 501, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11560, México, Distrito Federal.**
- II.7. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL PROVEEDOR" se obliga ante la **"CONAVI"**, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento **"Términos de Referencia"** que se anexa al presente instrumento marcado como **Anexo No. 1**. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los Servicios "PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS SOLUCIONES DE VIVIENDA QUE CUENTEN CON EL APOYO DEL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 (OTORGADOS A PARTIR DE 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE) MISMO QUE OPERA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) TANTO EN EL ENTORNO RURAL COMO EN EL URBANO, EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LAS MODALIDADES DE AUTOPRODUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y QUE CUMPLAN CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y AQUELLAS SOLUCIONES DE VIVIENDA Y AQUELLAS SOLUCIONES DE VIVIENDA QUE CONAVI CONSIDERE".

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "EL PROVEEDOR" se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS";
- b) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la "CONAVI";
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";
- d) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "CONAVI" alguna multa o sanción, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "CONAVI" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "CONAVI" queden debidamente protegidos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "CONAVI" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "CONAVI", en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de "LOS SERVICIOS", así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la "CONAVI", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "CONAVI" a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en el Anexo No. 1 de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día 24 de junio al 31 de diciembre del año 2015.

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe que la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, serán los siguientes:

Un MONTO MÍNIMO por la cantidad de \$4'310,344.83 (CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES PESOS 00/100 M.N.), y



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS:
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Un **MONTO MÁXIMO** por la cantidad de \$10'775,862.07 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$1'724,137.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de hasta **\$12'500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, la cantidad que resulte aplicable a **"LOS SERVICIOS"** que hayan sido prestados, en el mes calendario correspondiente, siempre y cuando estos hayan sido entregados a entera satisfacción de **"LA CONAVI"**, de conformidad de la siguiente forma:

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura, previa revisión y aceptación de "LOS SERVICIOS" en términos del periodo, mediante transferencia electrónica al beneficiario.

La cantidad que resulte será cubierta a **"EL PROVEEDOR"** por mensualidades vencidas de **"LOS SERVICIOS"** prestados en ese período, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de **"EL PROVEEDOR"** se haya presentado completa y correcta.

Las Partes convienen en que dentro del pago por **"LOS SERVICIOS"** prestados, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no preste **"LOS SERVICIOS"** materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la **"CONAVI"** podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que **"EL PROVEEDOR"** hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **"EL PROVEEDOR"**, y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los **"LOS SERVICIOS"** a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la **"CONAVI"**, de la correspondiente factura de **"EL PROVEEDOR"**.

Las partes están de acuerdo en que cuando alguno de **"LOS SERVICIOS"** que **"EL PROVEEDOR"** entregue, no cumpla con lo establecido en el **Anexo No. 1** del presente instrumento, la **"CONAVI"** retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar **"LOS SERVICIOS"** y entregar los productos objeto de este contrato, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SOLUCIONES DE VIVIENDA** a través de la **DIRECCIÓN DE ESQUEMAS FINANCIEROS** de la **"CONAVI"**, en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el **Anexo No. 1** para su verificación y, en su caso, aceptación.

Previa verificación de que **"LOS SERVICIOS"** fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la **"CONAVI"** a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de **"LOS SERVICIOS"** y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, **"EL PROVEEDOR"** entregará a la **"CONAVI"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, **"EL PROVEEDOR"** asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de **"LOS SERVICIOS"**; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la **"CONAVI"** le haya cubierto a **"EL PROVEEDOR"**, así como el reembolso por parte de **"EL PROVEEDOR"** a la **"CONAVI"** de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de **"LOS SERVICIOS"** por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en el **Anexo No. 1**, de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" o de cualquier otra responsabilidad en que "EL PROVEEDOR" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la "CONAVI" acepte la totalidad de "LOS SERVICIOS", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA "CONAVI" a través de la DIRECCIÓN DE ESQUEMAS FINANCIEROS, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de dar a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la DIRECCIÓN DE ESQUEMAS FINANCIEROS para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciera la "CONAVI" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "CONAVI", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando la "CONAVI" así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de "LOS SERVICIOS".



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el 31 de diciembre del año 2015.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "LOS SERVICIOS" o al **Anexo No. 1**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la "CONAVI", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de "LOS SERVICIOS", sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a "LA CONAVI" o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", se constituirán a favor de la "CONAVI" en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y el **Anexo No. 1**, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONAVI" aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo "LA CONAVI" podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la "CONAVI" respecto de los asuntos encomendados por la misma para la



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Paríada Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

prestación de "LOS SERVICIOS", así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la "CONAVI" podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "CONAVI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "CONAVI" podrá determinar la suspensión de la prestación de "LOS SERVICIOS", lo que bastará sea comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR", procediendo la "CONAVI" al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la "CONAVI" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la "CONAVI", esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la "CONAVI".

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":

A la atención de la DIRECCIÓN DE ESQUEMAS FINANCIEROS, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580. El Lic. MISAEL MORALES RAMOS, será el servidor público de la "CONAVI" encargado de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato o quien ocupe dicho cargo.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":

A la atención de: ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ, con domicilio en Calle Temístocles No. 40, Interior 501, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11560, México, Distrito Federal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciéndolo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continúen los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.5 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudiesen surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS", liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "CONAVI", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la "CONAVI" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.



COMISION NACIONAL DE TIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "EL PROVEEDOR" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Será opcional para la "CONAVI" y para "EL PROVEEDOR" que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

- a) Hacer referencia al objeto del contrato,
- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

[Signature of Oscar Grajales Herce]

[Signature of C. Eli Francis Rush Fernández]

LIC. OSCAR GRAJALES HERCE.

C. ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO: DIRECTOR DE ESQUEMAS FINANCIEROS

REVISIÓN JURÍDICA: COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Signature of Lic. Misael Morales Ramos]

[Signature of Lic. José Ramos Barragán]

LIC. MISAEL MORALES RAMOS.

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO LPN38/SP/QCW.3/037/2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SOLUCIONES DE VIVIENDA, EL LICENCIADO OSCAR GRAJALES HERCE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

Table with 3 columns: MINIMO CON IVA INCLUIDO (\$5'000,000.00), MAXIMO CON IVA INCLUIDO (\$12'500,000.00), EJERCICIO FISCAL (2015)

6.-FORMA DE PAGO

La CONAVI no otorgará ningún anticipo.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, a mensualidades vencidas en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales...

SEGUNDO- Objeto y alcance de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional.

1.- OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER NACIONAL No. LA-006QCW001-N38-2015, para la Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda...

2.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Esta Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional, No. LA-006QCW001-N38-2015, será adjudicada a un solo licitante que cumpla con los requisitos solicitados...

3.- METODO DE PRUEBAS.

Para este procedimiento no se realizaran pruebas.

4.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, y para responder por el cumplimiento del mismo...



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto.

Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre) mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere.

Objetivos Específicos

- Contar con la metodología para:
 - a. Determinar y realizar visitas de supervisión en campo mediante un esquema muestral que garantice a la CONAVI la confiabilidad y efectividad para revisar las acciones realizadas que cuenten con el apoyo del subsidio federal del Programa, hasta 8,000 soluciones de vivienda a nivel nacional, el universo total de acciones es de hasta 13,754.
 - b. Desarrollar un plan de trabajo que permita organizar la supervisión con el fin de generar un reporte del inicio y de la conclusión en la ejecución de las soluciones de autoproducción, mejoramiento y ampliación de vivienda realizados con apoyo del Programa.
- Cotejar la solución habitacional resultante, con la información establecida en la base de datos que CONAVI proporcione al inicio del mes siguiente en el que fue dispersado el subsidio.
- Contar con un cuestionario para aplicar al beneficiario en cada visita a realizar por el licitante adjudicado, diseñar con el apoyo de especialistas en estadística y aplicación de encuestas, que brinde información sobre el contexto en el que el subsidio le fue asignado, su conocimiento del programa y nivel de satisfacción con el mismo.
- En este servicio también se deberá considerar la supervisión de las acciones ejercidas en el mes de diciembre de 2014.

Antecedentes.

Desde 2007, año en que se originó el programa de subsidios para vivienda, la CONAVI ha otorgado subsidios para las modalidades de Autoproducción y Mejoramiento de vivienda, lo que representaba que la institución no conociera de manera inmediata el resultado obtenido con la solución habitacional, la situación de estos subsidios se conocían una vez que se realizaban las auditorías correspondientes en el ejercicio fiscal posterior al año de su ejercicio, no se contaba con una supervisión inmediata que verifique la correcta aplicación de los elementos esenciales del Programa consistentes en: Ahorro del beneficiario, crédito por parte de la Entidad Ejecutora y subsidio del Gobierno Federal.

A partir del 2013 las Reglas de Operación incorporaron una nueva figura denominada "Entidad Supervisora" cuya función es verificar la aplicación del subsidio en las acciones de vivienda apoyadas por el Programa, que son realizadas tanto por el Organismo Ejecutor de Obra como de las Entidades Ejecutoras de la CONAVI. Esto con la finalidad de dar certeza a los beneficiarios de que sus viviendas son de calidad.

Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional
No. LA-006QCW001-N38-2015

29/59



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dado que la capacidad operativa por la estructura organizacional actual de la Comisión Nacional de Vivienda no le permite realizar suficientemente esta actividad, se requiere la contratación de un tercero que preste este servicio garantizando la cobertura a nivel nacional tanto en el entorno urbano como rural.

Actividades:

El licitante adjudicado deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Diseño de la logística y metodología de supervisión para obtener al menos un 85% de efectividad en las visitas con respecto a la aplicación del cuestionario.
- b. Diseñar, con el apoyo de especialistas en estadística y aplicación de encuestas, un cuestionario previamente revisado por la CONAVI, y que garantice ser claro y entendible para su aplicación al beneficiario en la visita correspondiente, y que brinde información a la CONAVI sobre el contexto en el que el subsidio le fue asignado, su conocimiento del programa y nivel de satisfacción con el mismo.
- c. El cuestionario diseñado se deberá aplicar a los beneficiarios por modalidad y tipo de evento¹ y realizar una prueba del mismo en al menos 50 beneficiarios de distintas regiones y modificarlo las veces que sean necesarias de acuerdo a las observaciones realizadas por la CONAVI, hasta su completa satisfacción.
- d. Informar a la Conavi el programa de visitas del mes previo a su realización, el número y nombre de las personas en campo programadas para realizar la supervisión.
- e. Registrar en archivo electrónico las imágenes geo-referenciadas que resulten de la visita y su cotejo con el sistema Conavi-Mapas o el que Conavi designe, este archivo deberá ser entregado a la CONAVI en los informes mensuales con el avance correspondiente al mes de reporte en tres tantos.
- f. Elaborar análisis estadístico de:
 - i. Porcentaje de efectividad en el número de encuestas realizadas sobre la muestra.
 - ii. Porcentaje de georreferencias coincidentes entre la base de datos de Conavi-mapas o la que Conavi determine con respecto a la georreferencia obtenida en la visita.
- g. Realizar el análisis estadístico y de indicadores de acuerdo a las necesidades de la Conavi.
- h. Comparar y cotejar contra las Reglas de Operación del Programa y el Manual de Procedimientos de la CONAVI, la información obtenida con base en el cuestionario aplicado.
- i. Emitir un reporte de los resultados obtenidos en las visitas que contenga el análisis de la información obtenida, así como recomendaciones y conclusiones que incluyan observaciones asociadas a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y el Manual de Procedimientos de la CONAVI.
- j. Permitir que la CONAVI a través de la persona o personas que ésta designe, pueda consultar la información, imágenes y datos capturados en el momento que lo desee a través de una plataforma que facilite la consulta en tiempo real con capacidad de ser modificada de acuerdo a las necesidades y solicitudes de la CONAVI los licitantes deben indicar en su proposición la plataforma que utilizarán.

¹ Tipo de evento: Primera o segunda visita de supervisión para la modalidad de agrupaciones.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- k. Contar y elaborar un Plan de Trabajo que permita la correcta ejecución del objetivo general planteado en estos términos de referencia.
- l. Contar con un responsable con cédula profesional que firme cada reporte para dar veracidad de la información presentada, en las carreras de Economía, Actuaría, Matemáticas y Estadística y/o carreras afines.
- m. A partir del primer reporte emitido, proponer el análisis de los resultados obtenidos, recomendaciones y conclusiones.
- n. Contar con una herramienta de supervisión que permita conocer las actividades de visita del personal en campo, así como un manual de procedimientos detallado de la operación en su conjunto, con actores y niveles de servicio., debiendo los licitantes entregarlo en su proposición.
- o. Diseñar la propuesta de la logística para la capacitación de las reglas de operación y manual de procedimientos vigentes, para el personal que realizará la supervisión.
- p. Entregar a la CONAVI toda la información recopilada incluyendo gráficas y fotografías obtenidas.
- q. Presentar la calendarización de la programación de las visitas de supervisión y el levantamiento de cuestionarios.
- r. Realizar las visitas de supervisión en campo para acciones de vivienda en las modalidades de Ampliación, Mejoramiento y Autoproducción, obteniendo la muestra estadística de acuerdo a la base de datos entregada por la CONAVI
- s. Cotejar que la solución de vivienda que coincida con la descrita en RUV y/o en la base de datos que la CONAVI determine.
- t. Aplicar el cuestionario a la totalidad de la muestra de los beneficiarios.
- u. Integrar la información y realizar los análisis estadísticos y cualitativos de la información recabada.
- v. Presentar análisis de los resultados y conclusiones a la CONAVI en los tiempos determinados.

Los reportes que se emitan deben estar firmados por el representante legal.

Aspectos metodológicos

Diseñar la Metodología para determinación de la muestra. La metodología de medición de la supervisión muestral deberá contener el 95% de confiabilidad y podrá tener el 5% de margen de error, deberá estar distribuida por Entidad Ejecutora, Organismo Ejecutor de Obra, Entidad Federativa y modalidad de vivienda que haya operado con subsidios dentro del periodo de 1 de enero al 30 de noviembre de 2015. El total de visitas hasta noviembre del 2015 no deberá exceder de las correspondientes a las 8,000 soluciones de vivienda. La muestra deberá ser resultado de supuestos estadísticos que mejor se ajusten a la distribución y características de la población. Esta metodología deberá ser realizada y formada por un especialista en estadística con cédula profesional.

La muestra determinada deberá ser entregada en medio electrónico a la CONAVI, a fin de que sea validada antes de iniciar las supervisiones.

- Diseñar el cuestionario a aplicar al beneficiario por modalidad y tipo de evento. Este deberá medir 4 dimensiones: 1. Conocimiento del beneficiario de la procedencia y condiciones del subsidio (ahorro, aportaciones y financiamiento); 2. Conocimiento de CONAVI sobre el grado de la participación del beneficiario 3. Conocer si recibió asesoría técnica integral y cohesión social, y 4. Conocer su nivel de satisfacción con el proceso y la solución de vivienda obtenida. El total de preguntas de este cuestionario no deberá exceder de veinte, deben

31/59

Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional
No. LA-006QCW001-N38-2015



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Parlida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

realizarse por escrito y elaborar por grabación de voz. La CONAVI verificará el contenido de los cuestionarios para su aprobación.

- **Seleccionar al personal que realizará la supervisión.** Los licitantes deberán presentar en su propuesta el currículo del equipo considerado para la realización de este servicio, donde señale su experiencia en la materia, y debe contener los datos del contacto como son: nombre, cargo, teléfono y/o correo electrónico. Los licitantes deberán mencionar si cuentan con personal propio o si el personal a realizar la supervisión será subcontratado individualmente, y los criterios de su selección, bajo el entendido que los licitantes serán los responsables de los servicios ante la CONAVI.
- **Capacitar al personal que realizará la supervisión.** El personal del licitante adjudicado deberá estudiar y dominar el Marco Jurídico de la CONAVI para las modalidades a supervisar (Reglas de Operación y Manual vigente del Programa. La CONAVI proporcionará al licitante adjudicado capacitación respecto de la normativa aplicable al Programa, dicha capacitación se llevará a cabo en las oficinas de la CONAVI. El licitante adjudicado deberá establecer al menos un responsable de capacitación de su empresa para la réplica de esta información a su personal de nuevo ingreso. La CONAVI se reserva el derecho a verificar en el momento que lo considere necesario el nivel de conocimiento del personal que se encuentre realizando la supervisión en campo.
- **Elaborar el Plan de Trabajo.** Para el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos del servicio. Este plan deberá ser presentado a la CONAVI para su revisión y autorización.
- **Ajuste de la herramienta de gestión.** El licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones necesarias y suficientes para poder llevar a cabo las actividades objeto de estos términos de referencia. Como son: Diseño de las pantallas y/o base de datos para realizar la supervisión, carga del layout de información del Registro Único de Vivienda o del sistema u herramientas que determine la CONAVI, carga del cuestionario(s) a aplicar, georreferenciación, toma de imágenes, y todos aquellos que considere necesarios. Los licitantes deberán presentar en detalle a la CONAVI las características de su herramienta, los ajustes que realizarán y el tiempo que requieren para ello
- **Diseñar la propuesta logística y de programación de visitas** por Entidad Ejecutora, Organismo Ejecutor de Obra, Entidad Federativa, Modalidad, entorno urbano y/o rural, y Beneficiarios que formen parte de la muestra para realizar la supervisión.
- **Realizar las visitas de campo.** El licitante adjudicado acudirá a los domicilios georreferenciados por la Entidad Ejecutora y realizará UNA visita de supervisión para acciones de MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN de vivienda a los 90 DÍAS NATURALES de haberse otorgado el subsidio, para estas acciones se revisaran las ejercidas hasta el 31 de agosto de 2015.

En el caso de la modalidad de autoproducción la visita de inicio de obra se realizará dentro de los primeros 30 DÍAS NATURALES de haberse otorgado el subsidio de AUTOPRODUCCIÓN y la visita de conclusión de obra se realizará a partir los 120 DÍAS NATURALES de haberse otorgado el subsidio, para estas acciones se revisaran las ejercidas hasta el 31 de julio de 2015. Las soluciones de vivienda sujetas a las visitas de campo podrán localizarse en zonas urbanas, semi-urbanas y rurales de fácil o difícil acceso. Deberán realizar las visitas necesarias hasta encontrar al beneficiario (y/o las acciones necesarias).

La Conavi podrá asignar personal para acompañar al licitante adjudicado en cualquiera de sus visitas.

- El licitante adjudicado deberá cuidar y realizar las estrategias necesarias para garantizar que el porcentaje de éxito en las visitas en promedio sea superior al 85%.
- Cotejar que la solución de vivienda coincide con la descrita en RUV o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI. Una vez localizado el domicilio del beneficiario, el supervisor deberá identificarse como personal del licitante adjudicado. Identificar mediante documento oficial al beneficiario quien será la única persona



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Parlida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

que podrá responder la encuesta, y realizar todas las gestiones necesarias para corroborar que la solución de vivienda corresponde a las características físicas y técnicas descritas en la información contenida en RUV o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI. El licitante deberá obtener al menos CUATRO fotografías de la vivienda visitada (de diferentes ángulos interiores y exteriores) en las que se identifique la georreferencia de la solución de vivienda. La precisión de la georreferencia deberá presentar una variación no mayor a DIEZ metros en la visita subsecuente para la modalidad de Autoproducción. Deberá incluirse al menos UNA fotografía donde se aprecien tanto el beneficiario como las características físicas de la vivienda y su identificación oficial. En aquellos casos en que el licitante adjudicado realice las visitas correspondientes a las Modalidades de Mejoramiento y Ampliación de vivienda, así como la segunda visita de la Modalidad de Autoproducción y detecte que las acciones de vivienda no existan o no estén concluidas en su totalidad, deberá reportarlo a la CONAVI de inmediato a través de medios electrónicos con la evidencia respectiva, al correo designado por la Conavi.

La CONAVI será la encargada de realizar las gestiones necesarias para que el licitante adjudicado tenga acceso al RUV o al sistema o herramienta que determine la CONAVI, al licitante adjudicado se le proporcionará la forma de acceso.

Para las visitas de campo y proceso de supervisión de cada tipo de solución deberá considerar al menos lo siguiente:

MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN:

- Verificar la ubicación de la solución habitacional terminada, tomando al menos CUATRO fotos interiores y exteriores que muestren la geo-referencia de la vivienda del beneficiario de acuerdo a la información del proyecto inscrito en el Registro Único de Vivienda o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI en tiempo real.
- Confirmar la identidad del beneficiario que debe presentar documento oficial.
- Aplicar el cuestionario de reconocimiento del programa y conclusión de obra a los beneficiarios.
- Verificar la coincidencia entre el proyecto dado de alta en el Registro Único de Vivienda (RUV) o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI versus la solución habitacional concluida, debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente.
- Verificar que la solución se llevó a cabo con la asistencia técnica de un Organismo Ejecutor de Obra, debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente.

En el caso de que el licitante detecte que las acciones de vivienda no existan o no estén concluidas en su totalidad, se consideraran para pago del licitante, siempre que se acredite con foto georreferenciada del predio o de la obra inconclusa.

AUTOPRODUCCIÓN

Primera visita (visita de reconocimiento)

- Verificar la ubicación de la solución habitacional, tomando al menos CUATRO fotos interiores y exteriores que muestren la geo-referencia del lugar donde se llevó a cabo la acción de vivienda de acuerdo a la información del proyecto inscrito en el Registro Único de Vivienda o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI en tiempo real, debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente.
- Confirmar la identidad del beneficiario que debe presentar documento oficial.
- Aplicar el cuestionario de reconocimiento del programa al beneficiario.
- Verificar que la solución se está llevando a cabo o se llevará a cabo con un Organismo Ejecutor de Obra, debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente.
- Verificar la coincidencia entre el proyecto dado de alta en el Registro Único de Vivienda (RUV) o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI versus la solución habitacional en proceso si este fuera el caso,

Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional
No. LA-006QCW001-N38-2015

33/59



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente.

Segunda visita (visita de verificación de conclusión) deberá contemplar:

- Corroborar la ubicación de la solución habitacional tomando al menos CUATRO fotos interiores y exteriores que muestren la geo-referencia del lugar donde se llevó a cabo la solución de vivienda ésta debe coincidir con la reportada en la primera visita.
- Confirmar la identidad del beneficiario que debe presentar documento oficial.
- Aplicar el cuestionario de conclusión de obra al beneficiario.
- Verificar la coincidencia entre el proyecto dado de alta en el Registro Único de Vivienda (RUV) o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI versus la solución habitacional, debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente. Que contempla aspectos como:
 - Superficie construida.
 - Ecotecnias, ecotecnologías y/o medidas sustentables.
 - Instalaciones (hidráulica, sanitaria, eléctrica).
- Verificar que el beneficiario cuenta con un proyecto técnico que contenga los siguientes elementos: Planos arquitectónicos, presupuesto, explosión de insumos, y memoria descriptiva, debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente.

En el caso de que el licitante detecte que las acciones de vivienda no existan o no estén concluidas en su totalidad, se consideraran para pago del licitante, siempre que se acredite con foto georreferenciada del predio o de la obra inconclusa.

- Verificar la existencia de la guía de mantenimiento para el uso adecuado de la vivienda que está establecida en las fichas de puntaje de autoproducción,
- Aplicación del cuestionario a los beneficiarios. El licitante adjudicado aplicará el cuestionario autorizado y este deberá ser firmado por el beneficiario, o en su defecto con registro de huella digital en los casos en que no pueda firmar.
- Consulta y seguridad de la Información La herramienta del licitante adjudicado deberá permitir a la CONAVI la consulta de la información recabada en las visitas en todo momento. Esta deberá poder consultarse preferentemente en tiempo real y como máximo dentro de los TRES días naturales siguientes a su levantamiento. De la misma forma la herramienta deberá contar con mecanismos de seguridad que minimicen los riesgos de manipulación y falsificación de la información levantada por parte de los supervisores del licitante adjudicado, los licitantes deben indicar en su proposición la herramienta que utilizaran, la CONAVI de requerirse verificara esta información con el licitante adjudicado.
- Presentación del análisis de los resultados, conclusiones y recomendaciones de las visitas efectivas, así como un análisis estadístico de las visitas no efectivas tales como:
 - La visita de reconocimiento del programa en la modalidad de autoproducción se detecte que la georreferencia no coincide con el lugar donde se deberá llevar a cabo la solución de vivienda, el beneficiario no habite en la dirección reportada, beneficiario no existe, no tiene conocimiento del programa o se realizaron cobros fuera de lo estipulado dentro de las reglas de operación vigentes, en cuyo caso deberá reportarlo a la CONAVI de inmediato, en estos supuestos la CONAVI indicara lo conducente al licitante adjudicado.
 - La visita de conclusión de la Modalidad de Autoproducción y la visita de reconocimiento y conclusión de la modalidad de Mejoramiento / Ampliación de vivienda, se detecte que las soluciones de vivienda

34/59

Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional
No. LA-006QCW001-N38-2015



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Parlída Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

no existieren o no estuvieren concluidas en su totalidad, en cuyo caso deberá reportarlo a la CONAVI de inmediato

- Los reportes estadísticos con análisis de resultados, evidencia fotográfica y conclusiones deberán presentarse preferentemente dentro de los CINCO primeros días naturales del mes siguiente, y como máximo a los DIEZ primeros días naturales del mes siguiente, por escrito y en formato electrónico. La herramienta que contenga la información deberá ser entregada desde el primer reporte la cual podrá adaptarse a las necesidades de reporte de la CONAVI

a. En cada entrega el licitante adjudicado deberá presentar los hallazgos detectados, reportándolos por escrito y de forma estadística fundamentándolos con la normatividad de la CONAVI Reglas y Manual de Operaciones:

- I. Promoción y financiamiento
- ii. Diseño y construcción de la solución de vivienda
- III. Cohesión social
- iv. Subsidio (forma y tiempo de entrega)
- v. Avance de obra (porcentaje)
- vi. Nivel de satisfacción del beneficiario con el programa

Presentar el plan logístico de las supervisiones. El licitante adjudicado deberá presentar una matriz de supervisiones del periodo incluyendo datos de las supervisiones realizadas, exitosas, y los casos donde el domicilio no fue encontrado y/o no se encontró a la persona. Además el licitante adjudicado deberá presentar una matriz reportando las supervisiones a realizar el siguiente periodo incluyendo los datos de la Entidad Ejecutora a visitar, Organismo Ejecutor de Obra, Entidad Federativa, Modalidades, y beneficiario, así como el personal que realizará la supervisión.

Entregables:

Elaboración del Plan de Trabajo y Diseño de la Metodología para la verificación y Supervisión.

Plan de Trabajo

Una vez firmado el contrato el licitante adjudicado tendrá CINCO días hábiles para presentar la propuesta operativa que permita cumplir a cabalidad los objetivos planteados en estos términos, en CINCO tantos en forma impresa y CINCO tantos en medio electrónica. La misma deberá describir las acciones necesarias para cumplir con las actividades descritas anteriormente, incluyendo la metodología y cronogramas.

Previo convenio de confidencialidad, la CONAVI al quinto día hábil de inicio de mes, hará llegar de forma electrónica al licitante adjudicado la relación de las acciones ejercidas.

Este por su parte hará llegar a la CONAVI el cronograma de las visitas a realizar, los responsables de su ejecución apegados a los términos de referencia de esta convocatoria a los tres días hábiles posteriores a la entrega de la misma.

35/69

Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional
No. LA-006QCW001-N38-2015



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reportes

- Reporte Mensual e Informe Final, debidamente detallado y firmado por el licitante adjudicado (responsable de elaboración y representante legal) identificado con cédula profesional.
- El reporte mensual deberá indicar el estatus de las soluciones de vivienda objeto del subsidio, asimismo deberá contener una base de información con indicadores estadísticos que permita conocer el grado de cumplimiento de los puntos supervisados.
- Reporte estadístico mensual de las visitas no efectivas que contenga las especificaciones descritas en la parte superior de estos términos de referencia.
- El informe final deberá contener un reporte estadístico general que contemple los principales indicadores y aquella información establecida previamente en conjunto con CONAVI a partir de los datos recabados apegados a los presentes términos de referencia anexando en archivo electrónico las encuestas aplicadas y firmadas por los beneficiarios, así como las grabaciones de voz correspondientes..

Información Complementaria:

- El licitante deberá presentar su propuesta económica desglosando el costo unitario de las visitas por tipo de modalidad, incluyendo viáticos, así como todas las actividades y recursos necesarios en cumplimiento a los términos de referencia de esta convocatoria.
- La CONAVI proporcionará al licitante adjudicado capacitación en el conocimiento de las Reglas de Operación del Programa y Manuales de Procedimientos aplicables una vez firmado el contrato de prestación de servicios.
- La CONAVI gestionará ante las instancias correspondientes, depositarias de la información y bases de datos de los subsidios otorgados por la CONAVI que permita realizar las acciones objeto de estos términos.
- La CONAVI entregará al licitante adjudicado en los primeros CINCO días hábiles de cada mes, la información necesaria para realizar la supervisión de las acciones de vivienda.
- Las reuniones de trabajo pertinentes con el licitante adjudicado se realizarán en las instalaciones de la CONAVI siempre que la instancia normativa lo solicite. El licitante adjudicado será notificado oportunamente a través de medios electrónicos y/o llamada telefónica.
- Los reportes mensuales y el informe final, serán presentados a la CONAVI de forma resumida en una reunión agendada previamente entre la CONAVI y el licitante adjudicado

Perfil de los licitantes:

Mediante Curriculum Vite y referencias profesionales (empresa, persona de contacto, teléfono y domicilio) señalando:

- Conocimiento y experiencia en supervisión y monitoreo de programas **o encuestas en campo.**
- Conocimiento y experiencia en la revisión, análisis de información y realización de informes.
- Experiencia en planeación logística de supervisiones y encuestas.
- Previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá demostrar a la CONAVI que cuenta con aplicaciones electrónicas que permita la correcta ejecución de los servicios de supervisión detallados en estos términos de referencia, para cada uno de sus supervisores.
- El licitante deberá presentar Curriculum en el que se compruebe al menos UN AÑO de experiencia previa que le permita desarrollar el servicio requerido por la CONAVI, que estén relacionados con contrataciones que incluyan la organización logística de preferencia en el sector vivienda. De la misma forma deberá entregar una

36/59

Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional
No. LA-006QCCW001-N38-2015



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuesta: 33104.- OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

presentación ejecutiva con el/los proyectos de supervisión que haya realizado previamente incluyendo todos los procesos y recursos involucrados en el mismo así como el objetivo del mismo y los resultados obtenidos, cuidando siempre la confidencialidad de su cliente, presentando referencias de la calidad del servicio otorgado y datos del contacto con el que se pueda verificar esta información: Nombre, puesto, número telefónico y correo electrónico.

- Los licitantes no deberán presentar ningún conflicto de interés con ninguna Entidad Ejecutora u Organismo Ejecutor de Obra de la CONAVI, debiendo presentar un escrito mediante el cual lo manifiesten, firmado por el representante legal.

Los licitantes deben presentar en su proposición copia y original para su cotejo de la declaración fiscal anual del ejercicio 2014 y de la última declaración provisional mensual del ejercicio 2015, del impuesto sobre la renta presentadas ante la SHCP para verificar que cuentan con los recursos propios suficientes para ejecutar este servicio. Lugar de ejecución del servicio.

Las actividades deberán realizarse en el domicilio del licitante adjudicado y en los diferentes lugares dentro de la República Mexicana de acuerdo a la ubicación de las soluciones habitacionales supervisadas.

Forma de cotización (costos):

1.- Los precios deben ser unitarios

Precios por acción Mejoramiento o Ampliación de Vivienda (una visita):

Table with 3 columns: PRECIO UNITARIO, I.V.A., TOTAL

Precios por acción de Autoproducción (dos visitas):

Table with 3 columns: PRECIO UNITARIO, I.V.A., TOTAL

Los licitantes deben indicar que su proposición económica incluye el importe de viáticos para las visitas de campo (Transporte tanto terrestre como Aéreo, Hospedaje, Alimentación) y todo lo que se requiera para la correcta ejecución de este servicio.

Calendario de actividades:

Table with 2 columns: Actividad, Tiempo. Rows include 'Elaboración del Plan de Trabajo y Diseño de la Metodología...' and 'Determinación de la muestra y cronograma de supervisión.'

2 Proyectos: Se deberá presentar el contrato relacionado para su verificación.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Table with 2 columns: Description of visit type and specific details/requirements. Includes rows for 'Visita de campo para la modalidad de autoproducción', 'Visita de campo para las modalidades de mejoramiento y ampliación de vivienda', and 'Presentación del análisis de los resultados, conclusiones y recomendaciones'.

Forma de Pago:

Los pagos se realizarán en moneda nacional, a mensualidades vencidas en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente...

Tipo y Vigencia del Contrato

Contrato Abierto, la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Normas Oficiales Mexicanas / Normas Mexicanas/ Normas Internacionales

No se requiere ninguna norma para este tipo de servicio.

Vigencia de la Cotización:

El licitante debe indicar la vigencia de su cotización.

La cotización debe entregarse en pesos mexicanos con I.V.A. desglosado, debiendo indicar que el precio es fijo durante la vigencia del contrato e incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de este servicio.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.

CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.

Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-006QCW001-N38-2015

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL NO. LA-006QCW001-N38-2015, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS SOLUCIONES DE VIVIENDA QUE CUENTEN CON EL APOYO DEL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 (OTORGADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE) MISMO QUE OPERA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) TANTO EN EL ENTORNO RURAL COMO EN EL URBANO, EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LAS MODALIDADES DE AUTOPRODUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y QUE CUMPLAN CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y AQUELLAS SOLUCIONES DE VIVIENDA QUE CONAVI CONSIDERE.

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN AVENIDA PRESIDENTE MASARYK NO. 214, PRIMER PISO, COLONIA BOSQUE DE CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 11580, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL NO. LA-006QCW001-N38-2015, QUE SE CITAN AL FINAL DE ESTA ACTA PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

--- INTERVIENEN EL C. RICARDO GALLEGOS RÍOS, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, QUIEN PRESIDE ESTE ACTO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL ING. GUILLERMO GALEANA GONZALEZ, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE, EL LIC. PATRICIO MARTÍNEZ CALDERÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAVI EL L.C. RUBÉN GARCÍA COLÍN.

--- A ESTE ACTO ASISTIERON LOS LICITANTES QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

LICITANTE	REPRESENTANTE
GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I DE C.V. CORPOMEX, MC, S.C.	LUIS ALEJANDRO SALAZAR MERINO ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA

--- LAS DUDAS CORRESPONDIENTES A ASPECTOS TÉCNICOS SON RESPONDIDAS POR LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA REQUIRENTE, LAS DUDAS CORRESPONDIENTES A ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SON RESPONDIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

--- DE CONFORMIDAD A LA BASE TERCERA PUNTO DOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES PREGUNTAS EN TIEMPO Y FORMA, COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN Y SE LES DIERON LAS CONTESTACIONES QUE SE INDICAN; ESTAS CONTESTACIONES DEBEN SER CONSIDERADAS EN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES.

--- EL LICITANTE WMC Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. PRESENTA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

INCISO ACTIVIDADES	PREGUNTA	RESPUESTAS
-----------------------	----------	------------



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER NACIONAL
NO. LA-006QCW001-N38-2015

Table with 3 columns: Item description, Response/Requirement, and Additional Information. Rows include items e, g, j, s, and a detailed methodology section.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-006QCW001-N38-2015

Table with 3 columns: Question/Requirement, Answer, and Reference/Status. Contains questions about subsidies, field visits, and beneficiary differentiation.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER NACIONAL
NO. LA-006QCW001-N38-2015

Table with 3 columns: Question, Answer, and Reference. Rows include questions about sample production, unit prices, and economic proposals.

EL LICITANTE GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I DE C.V. PRESENTA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

Una vez definida la muestra representativa, durante las visitas es necesario:

a) ¿Levantar el cuestionario de las visitas e INCLUIR la grabación?

RESPUESTA.-cuando se levante el cuestionario se debe grabar y la grabación se debe entregar anexa.

b) Si se usa la metodología de gestión con evidencia electrónica, ¿se puede incluir en esta metodología el cuestionario y con ello algunas evidencias como; Identificación oficial, firma electrónica, GPS, y copia digitalizada de algún documento que nos permita tener certeza de que se aplicó el cuestionario? Esto con el fin de evitar el uso de papel en el proceso y maximizar el uso de la tecnología



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



**COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-006QCW001-N38-2016**

RESPUESTA.- No, se debe realizar como se indica en esta convocatoria.

c) Si el punto b se puede llevar acabo, ¿este mismo "método de trabajo" podría sustituir la grabación?

RESPUESTA.- No, la grabación se debe efectuar en cualquier caso.

d) Si la visita se realiza para evaluar con todas las evidencias que se piden en el destino del subsidio, pero el titular no fue el que nos atendió, ¿se puede realizar la encuesta por teléfono y grabarla?

RESPUESTA.- No, se debe realizar como se indica en esta convocatoria.

Las mejores prácticas en geo localización, se manejan hasta 50 metros de desviación, ustedes están pidiendo 10 metros, ¿hay forma de que se amplíe a 50 metros?

RESPUESTA.- No, se debe realizar como se indica en esta convocatoria.

¿Cómo o donde se obtiene el recibo de auto invitación a esta convocatoria expedido por el Sistema CompraNet?, es el correo recibido con título: CNET-Ha expresado Interés al código de procedimiento 578046 en CompraNet

RESPUESTA.- Este tema se debe consultar en la plataforma de COMPRANET.

¿Se deben de firmar y presentar los modelos de Contrato (Anexo 11) y Fianza (Anexo 12)? Por un lado se mencionan en el numeral Octavo (Formatos para la presentación y recepción de las proposiciones), pag 21. Sin embargo en el Anexo 1 (Documentos que se deberán presentar en las Propuestas) no se menciona nada al respecto.

RESPUESTA.- Solo es requisito presentar la documentación que se indica en la convocatoria de esta licitación.

--- LO ACORDADO EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADO COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Parlida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-006QCW001-N38-2015

DEL SECTOR PÚBLICO.
--- LA COPIA DE LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ESTA COMISIÓN, EN HORARIO DE OFICINA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA.
-- -LA ASISTENCIA A ESTE EVENTO NO ES OBLIGATORIA, SIN EMBARGO LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN SU PROPOSICION LOS PUNTOS TRATADOS, YA QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES SOLICITAR COPIA DEL ACTA.
-- -SE COMUNICA A LOS PARTICIPANTES QUE EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARA A CABO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN AV. PRESIDENTE MASARYK NO. 214, PRIMER PISO, COL. BOSQUE DE CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 11580, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
-- -SE PREGUNTÓ A LOS ASISTENTES SI EXISTE ALGUNA DUDA O ACLARACIÓN QUE HACER CONSTAR RESPECTO A ESTE ACTO, A LO QUE EL REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAVI SOLICITÓ SE ASIENTE LO SIGUIENTE: LA INTERVENCION DE LOS REPRESENTANTES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAVI EN LOS ACTOS LICITATORIOS ES EXCLUSIVAMENTE PARA VERIFICAR QUE ESTOS SE LLEVEN CON APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, SIN EMBARGO ESTE OIC SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR LAS REVISIONES CORRESPONDIENTES A DICHS ACTOS CON POSTERIORIDAD.
-- -EL QUE PRESIDE ESTE ACTO ASIENTA A ESTE RESPECTO QUE LA INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTOS ACTOS AL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAVI SE HACE EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE ADQUISICIONES PARA QUE LA ACTUACION DE LOS REPRESENTANTES DEL OIC SEA TAMBIEN EN ESTRICTO APEGO A DICHA NORMATIVIDAD EN SU CALIDAD DE ASESORES.
-- SE VOLVIO A PREGUNTAR A LOS ASISTENTES SI EXISTE ALGUNA DUDA O ACLARACIÓN QUE HACER CONSTAR RESPECTO A ESTE ACTO, A LO QUE CONTESTARON QUE NO.
--AL NO HABER MÁS QUE HACER CONSTAR, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE ACTO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ÉL PARTICIPARON Y COMO CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO COPIA DE ESTA ACTA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR.

FIRMAS
POR LA CONAVI

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. RICARDO GALLEGOS RÍOS



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-006QCW001-N38-2015

AREA REQUIRENTE

ING. GUILLERMO GALEANA GONZÁLEZ

POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUBDIRECTOR

LIC. PATRICIO MARTÍNEZ CALDERÓN

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAVI

SUBDIRECTOR

L.C. RUBÉN GARCÍA COLÍN

POR LOS LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
GROUND BREAKING TECHNOLOGIES S.A.P.I DE C.V.	LUIS ALEJANDRO SALAZAR MERINO	
CORPOMEX, MC, S.C.	ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA	

+



ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

1

GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES

México, D.F. a de 11 de Junio del 2015

CONAVI ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuesta: 33104.- OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Tabla de Contenido

- 1. Presentación de la Propuesta Técnica
2. Organización y Experiencia del Consultor
a. Currículum de Consultor
b. Presentación Ejecutiva del Consultor
c. Currículum de los participantes
3. Enfoque Técnico y Metodológico, y Plan de Actividades
a. Enfoque Técnico y Metodológico
b. Herramientas Tecnológicas
4. Licencia de uso
5. Alcance
6. Plan de Trabajo
a. Tamaño de la muestra
b. Tiempos de Adecuación de Sistemas
c. Implementación de interfaz de cambios de datos
d. Implementación RUV
e. Proceso de trabajo en campo
i. Soluciones de mejoramiento y/o ampliación
ii. Soluciones de autoproducción
iii. Ejemplo de cuestionario
f. Diagrama de flujo de proceso de supervisiones
i. Proceso de supervisión de mejoramiento
ii. Proceso de supervisión de ampliación
iii. Proceso de supervisión de autoproducción
7. Entregables
8. Propuesta Económica



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

3

1.- Presentación de la Propuesta Técnica

México, D. F. a 11 de Junio 2015

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F.

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

Por medio del presente ofrezco proveer la prestación de servicios para la Supervisión de las Soluciones de Vivienda que cuenten con el apoyo del programa de esquemas de financiamiento y subsidio federal para vivienda. El presente documento incluye nuestra propuesta técnica y económica.

Entendemos que nuestra propuesta podrá estar sujeta a modificaciones que resulten de negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizadas las negociaciones basadas en los componentes técnicos y económicos.

En caso de que nuestra propuesta sea aceptada, nos comprometemos a cumplir con la entrega de todos los servicios que se especifican en el modelo de contrato dentro del plazo establecido.

ATENTAMENTE

Eli Francis Rush Fernández
REPRESENTANTE LEGAL





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

4

2.- Organización y Experiencia del Consultor

a. Currículum del cosultor

Empresa: GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES

Persona de contacto: Eli Francis Rush Fernández

Teléfono: 044 (55) 2727 0372

Domicilio: Temístocles 40 – 501, Polanco, Miguel Hidalgo, 11560

GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, es una empresa 100% mexicana que se especializa en el suministro de tecnología implementando estrategias y consultoría enfocada en las siguientes unidades de negocio, para el sector público y privado:

- Inteligencia de negocios
- Seguridad
- Emergencias
- Infraestructura estratégica
- Vivienda
- Consultoría
- Estudios

Dentro de los servicios que ofrece Groundbreaking Technologies y sus socios estratégicos se realizan las siguientes funciones enfocadas en inteligencia de negocios:

- Análisis socio-político y de estrategia de la gestión pública.
- Desarrollo y gestión de modelos que apoyan la toma de decisiones orientados por Inteligencia.
- El desarrollo de modelos basados en diagnósticos puntuales, modelos estratégicos y de inteligencia para la definición de logística y determinación de muestreos, y resolución de problemas.
- La asesoría del proceso de desarrollo, implantación y ejecución de proyectos.
- Homologación de bases de datos y preparación para su explotación.
- Diseño de modelos de contención de riesgos (Inteligencia).
- Estudio de oferta y demanda de servicios.

Temístocles 40 501 Polanco Miguel Hidalgo D.F. C.P. 11560

GROUNDBREAKING
TECHNOLOGIES



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

5

- Estudios de opinión de actores sociales significativos.

Dentro de la unidad de negocio de Comercialización de Infraestructura Tecnológica en Seguridad se realizan las siguientes funciones:

- Suministro de integración de tecnologías para los sectores: Defensa, Seguridad, Emergencias, Energía, Justicia, Transporte y Fronteras.
- Cuenta con alianzas y es representante de tecnologías en equipos de seguridad para su comercialización.

Dentro de la unidad de negocio de Vivienda se realizan las siguientes funciones:

- Verificación y supervisión de obra para vivienda nueva y usada, construcción en terreno propio, reparación, ampliación o mejora de vivienda.
 - Seguimiento a plan de construcción de obra.
 - Verificación de avances de obra.
 - Alineación con planes arquitectónicos.
 - Identificación de desviaciones o incumplimientos de obra.
 - Emisión de dictamen técnico de obra.
 - Aseguramiento de calidad de obra.
- Se cuenta con las siguientes alianzas comerciales y estratégicas:
 - Latinos Construcciones e Instalaciones SA DE CV, enfocado en verificación y supervisión de obra.
 - BlueMessaging, herramienta de gestión para la supervisión y verificación de obra, encuestas, entre otros.





ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

6

EXPERIENCIA EN CONSULTORIA Y ESTUDIOS

DIAGNOSTICO DE LA INFORMACION Y LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE COBRANZA INFONAVIT

- ENERO/DICIEMBRE 2014

Análisis, diseño de indicadores y evaluación para la toma de decisiones referentes a vivienda para los procesos de negocio de Administración de Cartera

Referencias profesionales

Infonavit, Subdirección General de Cartera. Barranca del Muerto 280, colonia Álvaro Obregón, teléfono 5322 9600, con atención Juan Cristóbal Gil Ramírez.

EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE VIVIENDA

GBT cuenta con una relación comercial con la Verificadora de Obra "Latinos Construcciones e Instalaciones, SA de CV", la cual cuenta con una amplia experiencia en el ramo y los principales servicios realizados en conjunto son con INFONAVIT.

- ENERO 1995 A DICIEMBRE DE 2003

Supervisión y Verificación de Obra de Vivienda en la Piedad, Uruapan, Morelia, Zamora, Maravatio, Pátzcuaro y Zitácuaro, Michoacán para el Infonavit, como en fraccionamientos los laureles, erandeni y villas del sol.

- DICIEMBRE 2004 A LA FECHA

Supervisión y verificación de construcción principalmente en Estado de México y Distrito Federal de INFONAVIT

Referencia profesional

INFONAVIT: Subdirección de sustentabilidad en INFONAVIT, Barranca del Muerto 280, colonia Álvaro Obregón, teléfono 5322 9600, con atención a Marco Antonio Flores Fletes:





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

7

GBT realizó la verificación y supervisión de las siguientes obras:

ENERO/DICIEMBRE 2014

Supervisión y Verificación de obra en el Estado de México para la empresa Inmobiliaria Hattle SA DE CV

ENERO/DICIEMBRE 2014

Supervisión y Verificación de obra en el Estado de México para la empresa Inmobiliaria Seis Arquitectura SA DE CV

Referencias profesionales

Inmobiliaria Hattle SA DE CV: Calzada de los Leones No. 171 interior 102, colonia la águilas, delegación Álvaro Obregón, 01710, teléfono 722 319 1900, con atención a Alejandro Zermeño Rodríguez.

Seis Arquitectura SA DE CV: Sinaloa 33 Colonia Roma México D.F Cp 06700 del Cuauhtémoc, teléfono 55 5525 6825, con atención a Miguel Ángel Chávez

b. Presentación Ejecutiva del Consultor

Se anexa la Presentación Ejecutiva del Consultor en el anexo 2B

c. Currículum de los participantes

Se anexa curriculum de los participantes en el anexo 2C





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

8

3.- Enfoque Técnico y Metodológico, y Plan de Actividades

a. Enfoque Técnico y Metodológico

Con la implementación de este esquema de supervisiones, Groundbreaking espera ayudar a la CONAVI para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre) mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere:

Con estas herramientas la CONAVI podrá tomar acción o acciones oportunas hacia los ejecutores que incurran en fallas

Le permitirá también conocer estadísticas aplicación apropiada de recursos, así como tener evidencia documental digitalizada de los proyectos realizados





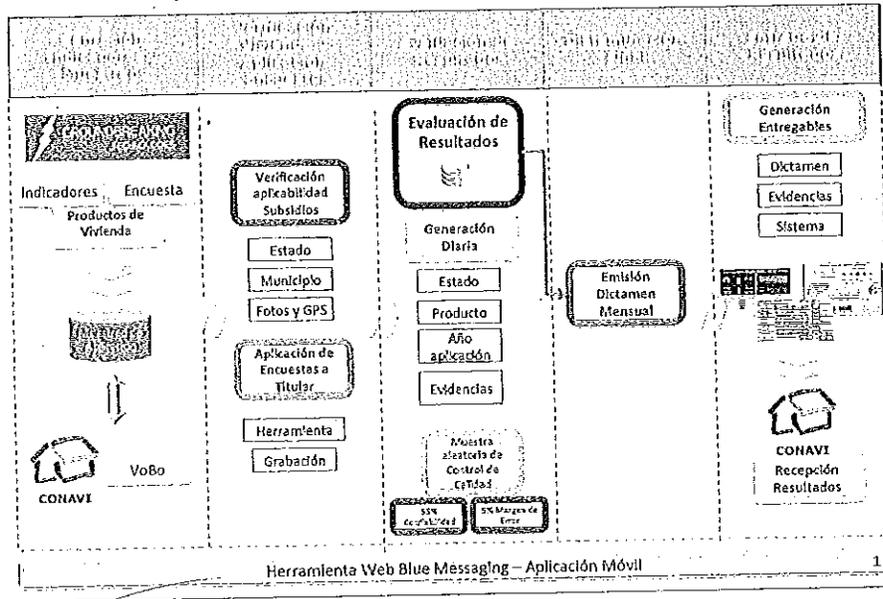
COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

9

Modelo general de Operación de Verificación y Supervisión de Obra



b. Herramientas Tecnológicas

Para cumplir con este proyecto Groundbreaking utilizará las siguientes herramientas tecnológicas:

1. Plataforma WEB BlueMessaging, accesible desde internet con protocolos de seguridad HTTPS, a través de la cual es posible realizar lo siguiente:
 - a. Configurar formularios para aplicación de encuestas a los beneficiarios del programa de subsidios de CONAVI. Los formularios son personalizables y 100% flexibles en caso de requerir algún cambio.
 - b. Consulta de los registros enviados desde los dispositivos móviles
 - c. Supervisión de avance de aplicación de cuestionarios y envío de evidencia fotográfica y geográfica de la verificación de subsidios otorgados, incluyendo generación de reportes geográficos.





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

10

2, Aplicación Móvil que pueda ser instalada en teléfonos celulares y/o teléfonos inteligentes con los sistemas operativos más utilizados en México y que permita:

Handwritten note: 'New' with a checkmark

- a. Descargar el formulario que se diseñe y sea autorizado por CONAVI para realizar visitas de supervisión
b. Recibir en el dispositivo móvil registros con información precargada de las soluciones que supervisar con base en la muestra determinada.
c. Capturar información, fotografías y coordenadas geográficas de las visitas de supervisión realizadas, desde el lugar en el que se aplicó el subsidio, es importante que la captura se pueda realizar incluso si el dispositivo móvil no cuenta con internet en ese momento y la información debe almacenarse hasta que se tenga conexión a internet para transmitirla a la plataforma.
d. Enviar los registros con la evidencia requerida a la plataforma WEB de BlueMessaging, a través de cualquier conexión a internet.

3. Módulo para automatización de reglas de negocio que permite lo siguiente:

- a. Asegurar la calidad de la información capturada durante la visita de comprobación de subsidios
b. Validación automática de las coordenadas capturadas en el sitio de las visitas de supervisión, asegurando que cada una de las capturas de evidencia se realizaron desde la ubicación de la solución registrada en CONAVI

4. Consulta de Información, imágenes y datos capturados en el momento que lo desee a través de una plataforma que facilite la consulta en tiempo real con capacidad de ser modificada de acuerdo a las necesidades y solicitudes de la CONAVI los licitantes deben indicar en su proposición la plataforma que utilizaran.

A continuación se muestran algunas pantallas de las herramientas tecnológicas que se utilizarán para la realización del servicio. El diseño de las pantallas puede variar, dependiendo de la versión que se esté utilizando.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

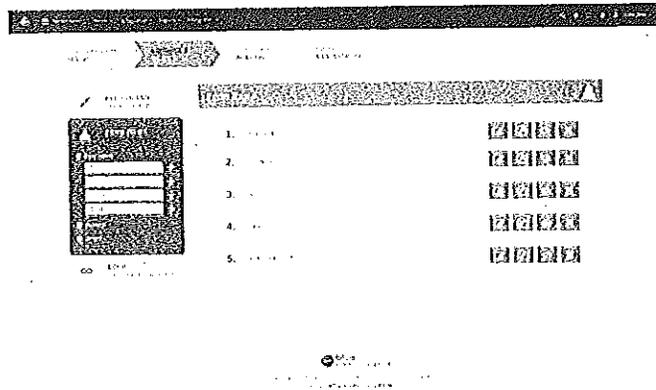




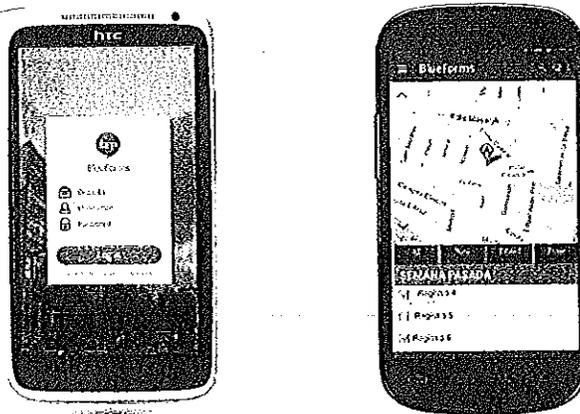
ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Parlida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

11



Configurador de formularios, con el que se personalizará la encuesta que se aplicará en las visitas de supervisión



Aplicación móvil que utilizará el personal de supervisión para aplicar las encuestas, capturar evidencias fotográficas y geográficas y transmitirlo a la plataforma WEB de BlueMessaging



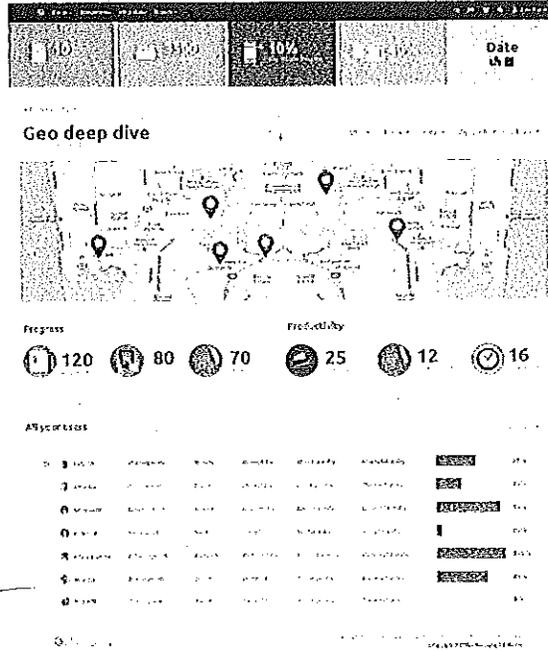


COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
 CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
 Parίδα Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
 Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

12



Módulo de reportes geográficos que permita monitorear la actividad de los supervisores en campo y el avance de supervisiones que se han realizado.





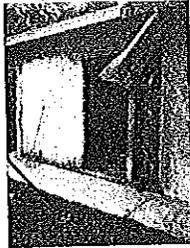
ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

13

Mejoramiento

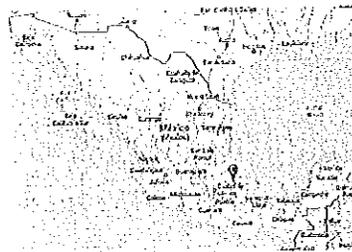
Visita 1



Visita 2



Posición Geográfica



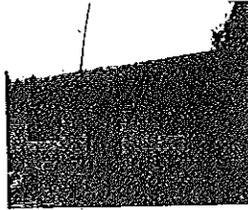
Ejemplo de evidencia fotográfica de una solución de mejoramiento, estas evidencias podrán ser consultadas por CONAVI desde nuestra herramienta tecnológica

Auto construcción

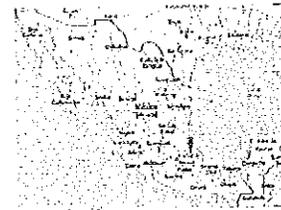
Visita 1



Visita 2



Posición Geográfica



Ejemplo de evidencia fotográfica de una solución de Autoconstrucción, estas evidencias podrán ser consultadas por CONAVI desde nuestra herramienta tecnológica



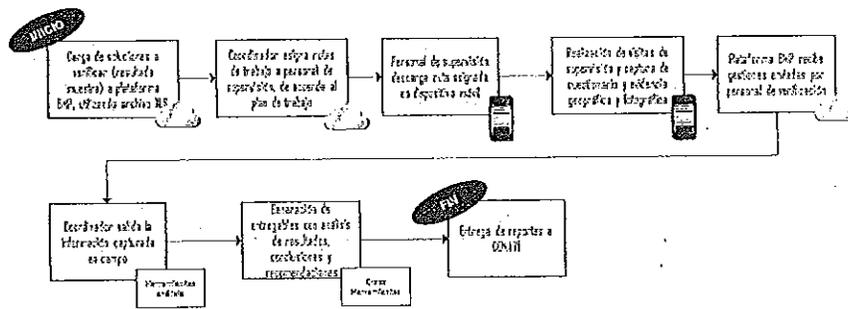


ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Parlída Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

14

Flujo de proceso propuesto para capturar la información de las visitas de verificación





COMISION NACIONAL DE VALENTIA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuesta: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

15

4. Licencia de Uso

Credenciales y experiencia BlueMessaging como Aliado Estratégico

1. Socio tecnológico confiable y compañía Endeavor⁽¹⁾ con experiencia internacional de más de 6 años comercializando la plataforma tecnológica con clientes corporativos en los sectores de Telecomunicaciones, Financiero, Gobierno y Consumo Masivo, con sólida propiedad intelectual y con premios internacionales de Mobile Marketing Association, CONACYT, entre otros.
2. Solución tecnológica madura y flexible con un nivel muy alto de madurez y que ha sido probado por miles de usuarios. Experiencia comprobable de más de 5 años administrando ecosistemas conformados por más de 300 clientes y más de 4,000 Usuarios Móviles utilizando nuestra aplicación de forma concurrente
3. Rápida y fácil implementación gracias a la tecnología de meta-programación que permite configurar aplicaciones móviles / WEB multiplataforma cuya codificación o programación es generada por una máquina sin intervención humana asegurando alta calidad e independencia.
4. Con el objetivo de seguir innovando y robusteciendo se invierte en propiedad intelectual y cada año se invierte por más de 1.8 millones de dólares en Investigación y Desarrollo. Con lo anterior se asegura a la CONAVI que podrá estar innovando y reinventando sus procesos continuamente con el respaldo de nuestra tecnología





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
 CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
 Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
 Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

16

5. Alcance

Cobertura a nivel nacional:

ESTADO	DIRECCION
AGUASCALIENTES	PROLONGACION LAS AMERICAS 1622 INT 102, FRACC. VALLE DORADO, AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA NORTE	C. MIGUEL ALEMAN 3110, COL. GABILONDO
COAHUILA	AV. ESCOBEDO 32 OTE. COL. CENTRO
COAHUILA	PRESIDENTE CARDENAS 1332, SEG PISO, LOG F, COL CENTRO,
COAHUILA	GALEANA #105 NORTE COLONIA CENTRO ENTRE CALLES ALLENDE Y TERAN
COLIMA	AVENIDA ELIAS ZAMORA VERDUZCO #1906, LOCAL A, COLONIA ARBOLEDAS, C.P. 28869
DF	CARRETERA MEXICO PACHUCA KM 38.5 PLAZA POWER CENTER LOCAL E8
DURANGO	PINO SUAREZ #1003 ZONA CENTRO ESQUINA ZARAGOZA DURANGO, DURANGO, C.P. 34000
JALISCO	AV. DE LAS AMERICAS 155 LOC 6, COL. SANTA FE, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, C.P. 45840
MICHOACAN	AV. PERIODISMO 2080 Depto. 3, FRACC. JARDINES DE TORREMOLINOS, C.P. 58197, MORELIA, MICH.
NAYARIT	VILLA DE LEON 281 NTE. VISTAS DE LA CANTERA
NUEVO LEON	ALLENDE 1128 INT 2, COLONIA CENTRO BARRIO ANTIGUO
PUEBLA	CALLE 11 SUR #11,904 LOC B-9 COL. AGUA SANTA UBICADO EN PLAZA CENTRO (CHEDRAUI DE AGUA SANTA)
QUINTANA ROO	AV. KABAH NÚM. 844, MZA 248 LT 13. CANCUN
SAN LUIS POTOSI	ALDAMA 410 INTERIOR 103, COLONIA CENTRO
SONORA	BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 121 COL. LAS VILLAS
SONORA	CAMPECHE 196 esq. GUADALUPE VICTORIA, COL. SAN BENITO, HERMOSILLO
TAMAULIPAS	CARRETERA TAMPICO MANTE #1914 OFICINA 8, COLONIA ROMA, TAMPICO, TAMAULIPAS
TLAXCALA	AV. FRANCISCO I. MADERO.1107- A 2 COL. SAN MIGUEL APIZACO, AV. FRANCISCO I. MADERO.1107- A 2 COL. SAN MIGUEL, O EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE EN LA PRESIDENCIA DE AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, CP. 90300
TOLUCA	BOULEVARD AEROPUERTO MIGUEL ALEMAN #3, SAN NICILAS TOLENTINO TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MEXICO CP.50200
VERACRUZ	DIAZ MIRON No. 1426 LOCALES "B" Y "C", ESQUINA CON CALLE CENTRAL, COL. VISTA ALEGRE, C.P. 94295 BOCA DEL RIO, VERACRUZ
YUCATAN	CALLE 58 A No 478 DESPACHO 8 X 27 Y 25 COL ITZIMNA CP 97100 MERIDA YUCATAN





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

6. Plan de Trabajo

a. Tamaño de la Muestra

Muestreo

Una buena muestra reproduce las características de interés que existen en la población de la manera más cercana posible. Dicha muestra será representativa, en el sentido de que cada unidad muestreada representará las características de una cantidad conocida de unidades en la población.

Conceptos básicos de muestreo

Unidad de observación. Es el objeto sobre el cual se realiza una medición. Ésta es la unidad básica de observación, a veces llamada elemento. En los estudios de poblaciones humanas, con frecuencia ocurre que las unidades de observación son los individuos.

Población objetivo. Es la colección completa de observaciones que se desea estudiar. La definición de la población objetivo es una parte importante y a menudo difícil, del estudio. La elección de la población objetivo afectará profundamente a las estadísticas resultantes.

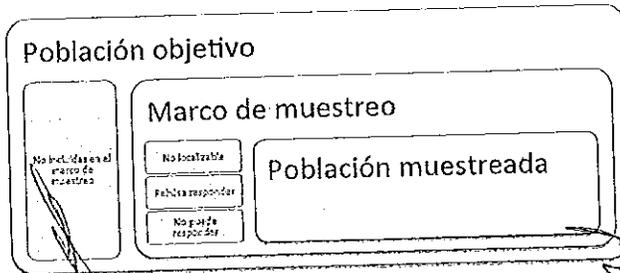
Muestra. Es un subconjunto de una población.

Población muestreada. Es la colección de todas las unidades de observación posibles que podrían extraerse en una muestra; en otras palabras, es la población de donde se extrae la muestra.

Unidad de muestreo. Es la unidad donde se realiza la muestra.

Marco de muestreo. Es la lista de las unidades muestreo.

En una encuesta ideal, la población muestreada será idéntica a la población objetivo, lo cual se cumple rara vez. Es las encuestas de personas, la población muestreada es, por lo general, menor que la población objetivo. Como se aprecia en el siguiente esquema, no todas las personas se incluyen en el marco de muestreo y varios individuos no contestarán la encuesta.





ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

18

Es importante tener en cuenta que las inferencias que se realicen en el estudio solo pueden extenderse hacia la población muestreada y no sobre toda la población.

Una fuente de error importante es la ausencia de respuesta ya que esta distorsiona los resultados de muchas encuestas. Con frecuencia los sujetos que no responden a la encuesta difieren en forma crítica de los que sí responden, pero el alcance de esta diferencia se desconoce.

a. Tamaño de la muestra

Para la determinación del tamaño de una muestra es necesario partir de la construcción de un intervalo de confianza. El teorema del límite central¹ es el sustento para construirlo. Si los tamaños de muestra son suficientemente "grandes", un intervalo de confianza aproximado del $100(1 - \alpha)\%$ para la media de la población es:

$$\bar{y} \pm e = \bar{y} \pm z_{\alpha/2} EE(\bar{y})$$

donde $z_{\alpha/2}$ es el percentil de la distribución normal estándar y $EE(\bar{y})$ es el error estándar, definido en la siguiente expresión:

$$EE(\bar{y}) = \sqrt{\left(1 - \frac{n}{N}\right) \frac{s^2}{n}}$$

n es el tamaño de la muestra, N es el tamaño de la población y s^2 es la varianza de la muestra.

Partiendo de la siguiente expresión que define el margen de error tolerable para el estudio:

$$e = z_{\alpha/2} \sqrt{\left(1 - \frac{n}{N}\right) \frac{s^2}{n}}$$

puede despejarse n

$$n = \frac{z_{\alpha/2}^2 s^2 N}{e^2 N + z_{\alpha/2}^2 s^2}$$

Es conveniente inyectar la corrección para poblaciones finitas, con lo que la expresión final para determinar el tamaño de la muestra es:

$$n = \frac{z_{\alpha/2}^2 s^2 N}{e^2 (N - 1) + z_{\alpha/2}^2 s^2}$$

¹ El teorema del límite central indica que, en condiciones muy generales, si S_n es la suma de n variables aleatorias independientes, entonces la función de distribución de S_n se aproxima bien a una distribución normal (también llamada distribución gaussiana, curva de Gauss o campana de Gauss). Así pues, el teorema asegura que esto ocurre cuando la suma de estas variables aleatorias e independientes es lo suficientemente grande.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

19

Para la parametrización de esta expresión se recomienda utilizar un nivel de 95% de confianza, con un margen de error del 5% y una varianza muestral del 0.5.

b. Tiempos de Adecuación de Sistemas

Es prudente aclarar que el sistema puede funcionar sin estas adecuaciones e interconexiones pero para su óptimo funcionamiento se pretende tener estas interfaces resueltas a la brevedad.

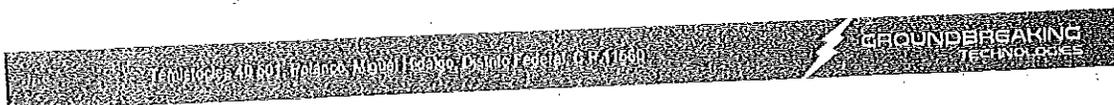
El equipo de Groundbreaking se encuentra en la mejor disposición de colaborar con el área de sistemas de CONAVI para lograr estos objetivos. Los tiempos aquí propuestos para estas implementaciones son estimados considerando completo apoyo de parte de CONAVI; los tiempos podrían ampliarse dependiendo de la velocidad de respuesta que el área de sistemas del mismo pueda tener para este proyecto.

Las interfaces requeridas, así como sus tiempos de implementación se detallan a continuación.

c. Implementación de interfaz de cambios de datos (Tabla de interfases)

Table with 3 columns: Interfaz, Descripción, and Tiempo de Implementación. It contains two rows detailing data interface implementations.

d. implementación RUV (Interfaz RUV)





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Parfida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

20

Se intercambiará información entre las bases de datos de Groundbreaking y RUV mediante Web Services; CONAVI propiciará las facilidades necesarias para este intercambio de información.

Este intercambio de información consistirá en la ubicación de la vivienda y las características de la solución habitacional, lo cual dará certidumbre a la CONAVI de que la acción de vivienda coincide con la aplicación del recurso otorgado.

Con esta información se reducirá el riesgo de proceso, se incrementa la confiabilidad en la misma, se contará con información analítica para auditoría, se podrá monitorear el proceso desde la inscripción del proyecto en RUV de las acciones a supervisar y reportarlos a diferentes niveles.

e. Proceso de Trabajo en Campo

Una vez concluida la implementación Groundbreaking podrá realizar las visitas de campo de acuerdo al siguiente planteamiento: (para ello se informará el programa de visitas del mes previo a su realización, el cual contendrá el equipo de trabajo en campo)

i. Soluciones de Mejoramiento y/o Ampliación:

- o Se realizará una visita única después de haberse cumplido 90 días naturales después de la fecha indicada por CONAVI con respecto al otorgamiento del subsidio.
- o Durante la visita se llevarán a cabo las siguientes actividades:
 - Foto de la fachada de la vivienda
 - Foto de la identificación del beneficiario si es que este se encuentra presente.
 - Fotografías de las mejoras realizadas en la vivienda de acuerdo al catálogo proporcionado por CONAVI, supervisando:
 - o Correspondencia de los sistemas constructivos
 - o Superficies construidas
 - o Instalaciones hidro sanitarias y eléctricas
 - o Enotecnias y medidas sustentables.
 - o Verificación de la existencia del Organismo Ejecutor de Obra.
 - o Y aquellos que determine la normativa





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

21

- Evidencia de georreferencias y su cotejo con el sistema Conavi-Mapas o el que Conavi designe
 - Encuesta sobre el subsidio de acuerdo al cuestionario proporcionado por CONAVI
- En máximo 5 - 10 días naturales después de cumplidos los 90 días de que se otorgó el subsidio, será cargada la información del resultado de la visita en el Sistema de Groundbreaking para su consulta por el personal autorizado por CONAVI.

ii. Soluciones de Autoproducción:

- Se realizará una primera visita entre 30 y 90 días naturales después de la fecha indicada por CONAVI con respecto al otorgamiento del subsidio.
- Durante la visita se llevarán a cabo las siguientes actividades:
 - Foto de la fachada de la vivienda, o área del predio donde deben estarse realizando los trabajos.
 - Foto de la identificación del beneficiario si es que está presente
 - Fotografías de las mejoras realizadas en la vivienda de acuerdo al catálogo proporcionado por CONAVI supervisando:
 - Correspondencia de los sistemas constructivos
 - Superficies construida
 - Instalaciones hidro sanitarias y eléctricas
 - Enotecnias y medidas sustentables.
 - Verificación de la existencia del Organismo Ejecutor de Obra,
 - Evidencia de georreferencias y su cotejo con el sistema Conavi-Mapas o el que Conavi designe
 - Encuesta sobre el subsidio de acuerdo al cuestionario proporcionado por CONAVI
- En máximo 5-10 días naturales después de cumplidos los 90 días de que se otorgó el subsidio, será cargada la información del resultado de la visita en el Sistema Groundbreaking para su consulta por el personal autorizado por CONAVI.
- Se realizará una segunda visita una vez cumplidos 12 días naturales después de la fecha indicada por CONAVI con respecto al otorgamiento del subsidio.
- Durante la visita se llevarán a cabo las siguientes actividades:
 - Foto de la fachada de la vivienda terminada





ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

22

- Foto de la identificación del beneficiario si es que este se encuentra presente.
- Fotografías de las mejoras realizadas en la vivienda de acuerdo al catálogo proporcionado por CONAVI, supervisando:
 - Correspondencia de los sistemas constructivos
 - Superficies construida
 - Instalaciones hidrosanitarias y eléctricas
 - Enotecnias y medidas sustentables.
 - y aquellos que determine la normativa
- Verificación de la existencia del Organismo Ejecutor de Obra.
- Evidencia de georreferencias y su cotejo con el sistema Conavi-Mapas o el que Conavi designe
- Encuesta sobre el subsidio de acuerdo al cuestionario proporcionado por CONAVI,
- o En máximo 5-10 días naturales después de cumplidos los 120 días de que se otorgó el subsidio, será cargada la Información del resultado de la visita en el Sistema Groundbreaking para su consulta por el personal autorizado por CONAVI

III. Ejemplo de cuestionario

Este cuestionario es una propuesta y se adaptará a las necesidades específicas de información que requiera CONAVI y se podrá modificar las veces que sean necesarias de acuerdo a las observaciones realizadas por la CONAVI, hasta su completa satisfacción.

1. ¿Cuenta con un crédito para la mejora o autoconstrucción de su vivienda?
2. ¿Participó un Organismo Ejecutor de Vivienda en su obra?
3. ¿Recibió asesoría clara y oportuna sobre el subsidio con el que fue beneficiado?
4. ¿Participó usted en el desarrollo de su obra?

Cabe mencionar que Groundbreaking propone trabajar en conjunto con CONAVI para determinar mejoras al proceso, así como mejoras posibles en los ítems a supervisar.





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

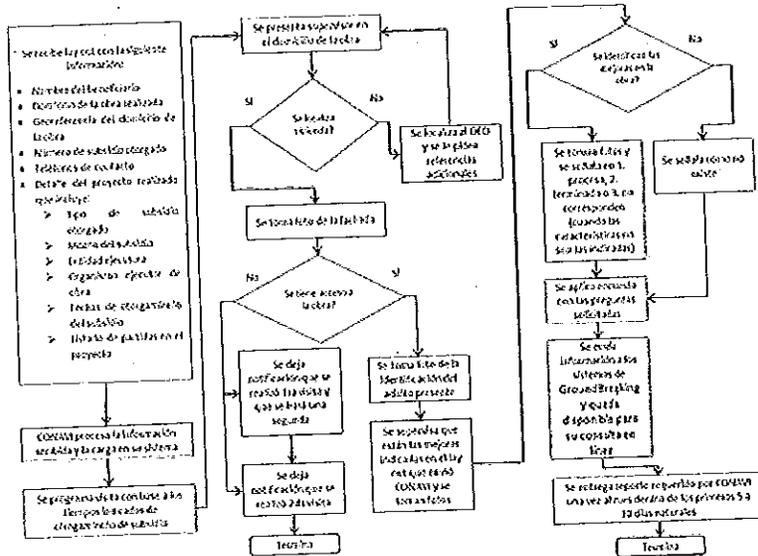
ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

23

f. Diagramas de Flujo

I. y II. Proceso de Supervisiones de Mejora o Ampliación CONAVI





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

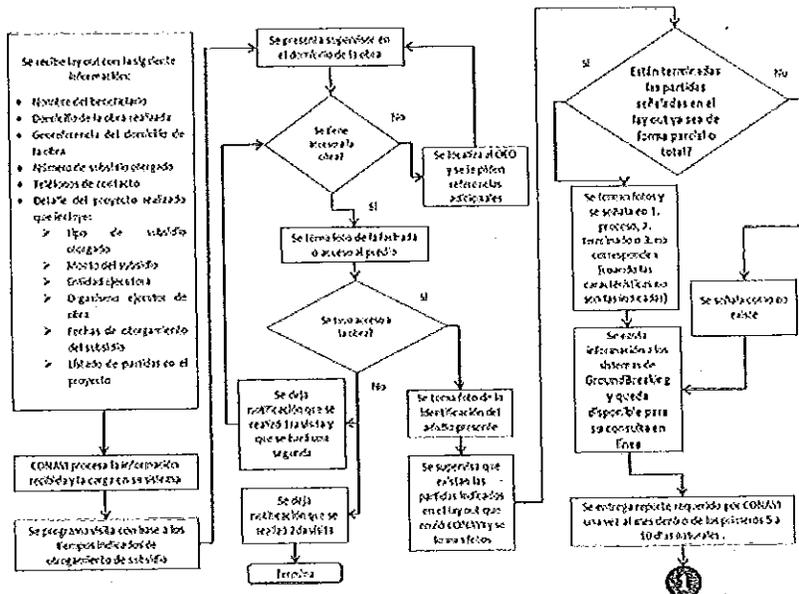
ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Parfida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

24

III. Proceso de Supervisión de Autoproducción CONAVI

Primera Visita





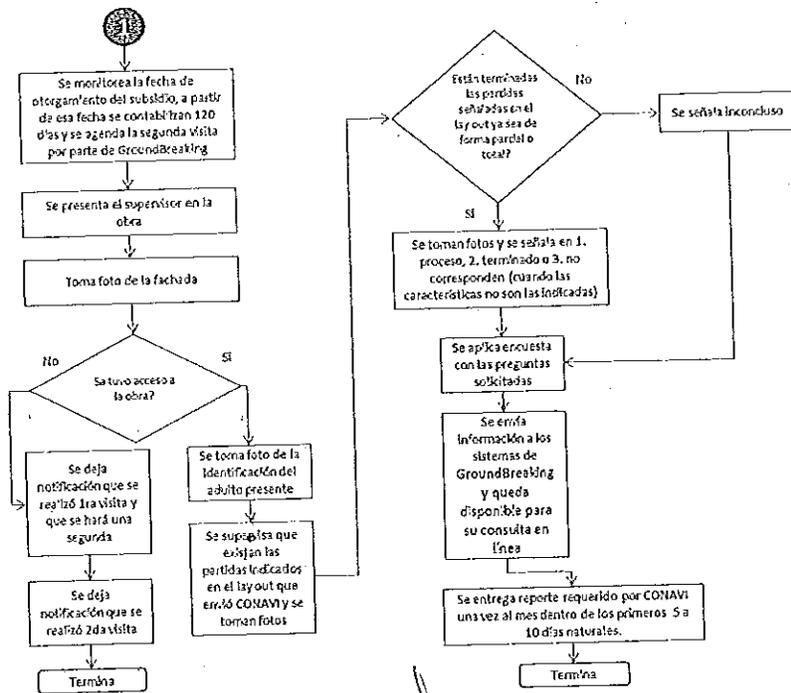
COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

25

iii. Proceso de Supervisión de Autoconstrucción CONAVI Segunda Visita





ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Parlída Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

26

7. Entregables

Como parte del servicio que Groundbreaking ofrece a CONAVI los siguientes entregables:

Copia electrónica de la Información contenida en el sistema BM, entregada de dos formas diferentes:

- En un medio físico de almacenamiento (DVD grabados, memoria flash USB o Disco duro externo, dependiendo del volumen de la información) dentro de los plazos que se convengan en el contrato.
- Deposito automatizado de la información en el servidor de CONAVI de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el mismo. La periodicidad de este depósito es negociable, pero Groundbreaking recomienda hacer depósitos mensuales de la misma.

Reporte mensual por escrito y en formato electrónico de los resultados obtenidos durante el mes anterior en los primeros 5-10 días naturales del mes en curso, este reporte contará con indicadores estadísticos que permitan conocer el grado de cumplimiento de los puntos supervisados. Como ejemplo:

- Elaboración de análisis estadístico de:
- Porcentaje de efectividad en el número de encuestas realizadas sobre la muestra.
- Porcentaje de georreferencias coincidentes entre la base de datos de Conavi-mapas o la que Conavi determine con respecto a la georreferencia obtenida en la visita.
- Análisis estadístico y de indicadores de acuerdo a las necesidades de la Conavi.
- Entre otros

Informe periódico por escrito y en formato electrónico de los resultados obtenidos a lo largo de la vigencia del contrato. Dicho informe contará con un reporte estadístico general que contemple:

- Reporte de los resultados obtenidos en las visitas que contenga el análisis de la información obtenida, así como recomendaciones y conclusiones que incluyan observaciones asociadas a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y el Manual de Procedimientos de la CONAVI.
- Entre otros





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

27

8. Propuesta Económica

Con respecto al procedimiento denominado "Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015"

Donde se cuentan con los siguientes objetivos específicos:

- Contar con la metodología para:
 - a. Determinar y realizar visitas de supervisión en campo mediante un esquema muestral que garantice a la CONAVI la confiabilidad y efectividad para revisar las acciones realizadas que cuenten con el apoyo subsidio federal del Programa hasta 8,000 soluciones de vivienda a nivel nacional.
 - b. Desarrollar un plan de trabajo que permita organizar la supervisión con el fin de generar un reporte del inicio y/o conclusión en la ejecución de las soluciones de autoproducción, mejoramiento y ampliación de vivienda realizados con apoyo del Programa.
- Cotejar la solución habitacional resultante, con la información establecida en la base de datos que CONAVI proporcione al inicio del mes siguiente en el que fue dispersado el subsidio.
- Contar con un cuestionario para aplicar al beneficiario en cada visita a realizar por el licitante adjudicado, diseñar con el apoyo de especialistas en estadística y aplicación de encuestas, que brinde información sobre el contexto en el que el subsidio le fue asignado, su conocimiento del programa y nivel de satisfacción con el mismo.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. LPN38/SP/QCW.3/037/2015.
CONAVI - GROUNDBREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.
Partida Presupuestal: 33104.- OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
Vigencia: DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

28

Me permito enviarle la siguiente cotización:

Precios por acción Mejoramiento o Ampliación de Vivienda (una visita):

Table with 3 columns: PRECIO UNITARIO, I.V.A., TOTAL. Values: \$517.25, \$98.76, \$600.01.

Precios por acción de Autoproducción (dos visitas):

Table with 3 columns: PRECIO UNITARIO, I.V.A., TOTAL. Values: \$864.00, \$138.24, \$1002.24.

Esta propuesta económica incluye el importe de viáticos para las visitas de campo (Transporte tanto terrestre como Aéreo, Hospedaje, Alimentación) y todo lo que se requiera para la correcta ejecución de este servicio.

El precio cotizado será fijo hasta el total cumplimiento del CONTRATO y en su caso, durante la vigencia de las prórogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) sean factibles de llevarse a cabo.

La moneda en que se presenta esta cotización y con la que se pagarán los servicios objeto de la presente Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional, es el peso mexicano.

Vigencia de esta cotización: 60 días.

PROTESTO LO NECESARIO

Eli Francis Rush Fernández
REPRESENTANTE LEGAL

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. OSCAR GRAJALES HERCE.

C. ELI FRANCIS RUSH FERNÁNDEZ